

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 1 de 14

1. OBJETIVO

Describir las obligaciones ambientales que deben asumir las empresas contratistas y/o subcontratistas, derivada del contrato de prestación de servicios que ésta ha celebrado con SCM El Abra, de manera de prevenir, controlar o minimizar los impactos ambientales que pudiesen generarse directa o indirectamente por el trabajo desarrollado por el contratista y/o subcontratista.

2. ALCANCE

Aplicable a toda empresa contratista o subcontratista de SCM El Abra.

3. DEFINICIONES

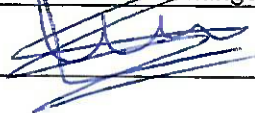
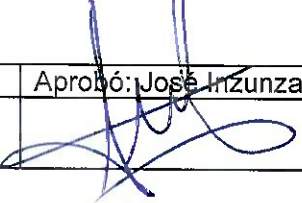
Área Protegida: Todo lugar que por razones históricas, geológicas, arqueológicas, biológicas, turísticas, legales u otras es de importancia para SCM El Abra.

Incidente ambiental: Evento no deseado, súbito, inesperado e impredecible, producido por la naturaleza, por las actividades de SCM EL ABRA o por terceros, que ha ocasionado un impacto a algún componente del medio ambiente y requiere acciones de control y/o mitigación.

Instalación de Faena: Son aquellas construcciones provisionarias realizadas por la empresa contratista o subcontratista dentro de las instalaciones de SCM El Abra autorizadas por ésta, con el fin de servir a los fines del respectivo contrato, y que atendidas su calidad y ubicación son destinadas a oficinas, bodegas o talleres.

Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Parte del Sistema de Gestión de SCM El Abra empleada para desarrollar e implementar su Política Ambiental y gestionar sus aspectos ambientales.

Elaboró: Francisco Condori	Revisó: Viviana Domínguez	Aprobó: José Inzunza
		

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMama0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 2 de 14

Intervención de área: Ocupación de un área con instalaciones industriales o de faenas para el desarrollo de una actividad u obra. Involucra la ejecución de tareas que pueden causar impactos ambientales en el área o su entorno, tales como: movimientos de tierra, retiro de vegetación, construcción de caminos de acceso, obras de arte para intercepción de aguas lluvias, construcción de losas de hormigón, instalaciones eléctricas, etc.

Liberación Ambiental (Áreas): Procedimiento a través del cual se solicita autorización a la Gerencia de Medio Ambiente de SCM El Abra para la intervención de una determinada área. A partir de esta solicitud la Gerencia de Medio Ambiente procederá a mitigar el impacto ambiental que provocará la actividad u obra. Al finalizar este procedimiento, el solicitante tendrá en su poder un documento de liberación firmado por los especialistas responsables y el encargado de SCM El Abra en la que se autoriza la intervención del área o establece las restricciones ambientales para la ejecución de la obra.

Manual de Gestión Ambiental: Documento voluntario, que resume el pensamiento de SCM El Abra y que describe su Sistema de Gestión Ambiental, y hace referencia a la documentación relacionada.

Política Ambiental: Declaración de intenciones y direcciones generales de SCM El Abra relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la Presidencia y Gerencia General.

Sitios Arqueológicos: Se denomina sitios arqueológicos o antropológicos a todos aquellos lugares con vestigios que documenten la existencia de actividad humana de grupos étnicos que habitaban un territorio. El arqueólogo es quien determina si un sitio es arqueológico o no, y si es conveniente excavarlo o simplemente registrarlo (ubicarlo en un mapa, fotografiarlo, dibujar un plano del sitio).

Patrimonio Cultural: bienes y recursos culturales tangibles e intangibles de cualquier indígena u otra población, incluidos, entre otros, lugares, edificaciones, artefactos, plantas, animales, paisajes terrestres y acuáticos, cuencas visuales, idioma, conocimiento, prácticas, costumbres, religión/ lugares espirituales y santuarios, monumentos y santuarios al borde de la carretera y peregrinaciones.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Contratistas

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 3 de 14

Un contratista es una empresa que es contratada por nuestra organización SCM El Abra para realizar un proyecto o servicio. Esto incluye a sus empleados y a todos sus subcontratistas.

Las visitas, los consultores, el personal de reparto y otros pueden ser excluidos (a criterio exclusivo de SCM El Abra) en función del riesgo y la exposición.

4.2. Sub- Contratistas

Empresa que tiene un contrato directo con el contratista, para realizar cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del proyecto o servicio.

4.3. Gerente de proyecto / Responsable Abra

El Gerente de Proyecto o la Parte responsable de SCM El Abra es el empleado que tiene a cargo la supervisión del Proyecto o los servicios que se realizan. Dentro de las responsabilidades se incluye la supervisión del desempeño Medio Ambiental del (de los) Contratista (s), las disposiciones de este manual y cualquier cambio o revisión, las políticas y procedimientos de SCM El Abra y comunicar oportunamente la información sobre medio ambiente relevante para el proyecto.

4.4. Administradores de Contratos Abra

El Administrador de Contratos es quien administra el contrato por parte de Abra con el contratista. Gestiona la relación con el contratista, así como la conformidad y el cumplimiento de los documentos contractuales. Dentro de las responsabilidades se incluye la supervisión del desempeño Medio Ambiental del (de los) Contratista (s), las disposiciones de este manual y cualquier cambio o revisión, las políticas y procedimientos de SCM El Abra y comunicar oportunamente la información sobre medio ambiente relevante para el desarrollo del contrato. Cada vez que ingrese un contratista nuevo será responsabilidad del administrador informar al asesor ambiental Abra.

4.5. Asesor Ambiental Abra

El Asesor Ambiental de SCM El Abra tiene la obligación de auditar periódicamente el desempeño del Contratista y el cumplimiento de las disposiciones de este manual, como también de las políticas y normas de SCM El Abra. En colaboración con el administrador de contratos y el contratista, el Asesor Ambiental pueden presentar y/o Proporcionar temas relevantes para el proyecto o servicio para su discusión. El Asesor Ambiental puede proporcionar apoyo técnico según solicite o sea necesario.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMama0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 4 de 14

4.6. Responsabilidades del contratista en materia de Medio Ambiente

Los Contratistas son responsables de establecer, implementar y mantener sus programas de Medio Ambiente. También son responsables de supervisar los programas de sus subcontratistas para garantizar el cumplimiento de las expectativas de SCM El Abra y dar cumplimiento al presente manual.

4.6.1 Obligaciones del Contratista:

- cumplir con todas las regulaciones nacionales, regionales y locales y con las políticas y procedimientos de SCM El Abra.
- Organizar y presentar reuniones mensuales sobre Medio Ambiente relacionadas con el proyecto a sus empleados y subcontratista
- Como mínimo, exigir que un representante de la dirección o del nivel de supervisor de cada contratista asista a las reuniones mensuales sobre salud, seguridad y medio ambiente del proyecto dirigidas por SCM El Abra.
- Asegurar que las áreas de trabajo se mantengan limpias y ordenadas.
- Garantizar que todos los empleados del contratista hayan recibido la capacitación reglamentaria aplicable, a la orientación sobre salud, seguridad y medio ambiente del proyecto, la capacitación sobre las políticas de salud, seguridad y medio ambiente de SCM El Abra,
- Mantener todos los registros, archivos e informes actualizados y debidamente cumplimentados, mantenidos y fácilmente disponibles para su revisión por parte de SCM El Abra
- Detenga el trabajo cuando se reconozca un acto o condición insegura y tome una acción correctiva inmediata.

4.6.2 Implementador Ambiental

Todo Contratista y Subcontratista debe tener un implementador ambiental capacitado por el SCM El Abra quien estará a cargo de realizar el seguimiento correspondiente al programa ambiental entregado por SCM El Abra.

- Ser responsable del rendimiento medio ambiental en el trabajo y garantizar que se corrijan todas las deficiencias.
- Revisar e investigar las Oportunidades de Mejoras, No Conformidades y/o incidentes ambientales, supervisar la corrección de las prácticas inseguras y archivar los informes de incidentes.
- Realizar reuniones mensuales de medio ambiente en el proyecto o servicio y proporcionar a los empleados la instrucción adecuada de acuerdo con las normas, reglamentos, procedimientos y política de SCM El Abra.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 5 de 14

- Utilizar los controles ambientales establecidos para minimizar el impacto en el medio ambiente
- Informar inmediatamente de los incidentes ambientales ocurridos
- Difundir políticas, procedimientos u otros temas ambientales
- Cumplir con el Programa del Sistema de Gestión Ambiental para EECC

5. Contenido

5.1. Antecedentes Generales

De acuerdo, al Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de SCM El Abra GARe013 todas las empresas contratistas o subcontratistas formarán parte del Sistema de Gestión Ambiental de SCM El Abra y quedarán incorporadas en todas las actividades establecidas en éste y que se encuentran descritas en el "Manual del Sistema de Gestión Ambiental" SGAMA0001. Por lo tanto, las empresas contratistas o subcontratistas de SCM El Abra deberán respetar y hacer cumplir a sus trabajadores la Política Ambiental, los Requisitos Legales aplicables, además del Programa de Sustentabilidad y Copper Mark basado en 10 principios de ICMM (Ver anexo 1) y Derechos Humanos.

Toda Empresa Contratista o Subcontratista que preste servicios para SCM El Abra, deberá elaborar y presentar a través de Webcontrol la matriz de aspectos ambientales de acuerdo con el procedimiento SGApe001 Procedimiento Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, al comienzo del contrato.

Las empresas contratistas o subcontratistas que cumplan, con uno de los siguientes requisitos, deberán implementar un Sistema de Gestión Ambiental, cumplir con el Programa Anual del SGA y el programa de Sustentabilidad con los lineamientos de SCM El Abra:

- Contrato por seis (6) meses o más, con instalación de faena en SCM El Abra
- Contrato con instalación de faena que genere residuos peligrosos y/o almacene productos químicos.

Contratos con menos de 6 meses, con instalación de faenas y que no generen residuos peligrosos y/o almacene productos químicos, deberán incorporarse al Sistema de Gestión Ambiental de la Gerencia a la cual presten el servicio.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 6 de 14

Toda empresa contratista y subcontratista antes de iniciar su carpeta de arranque debe acercarse al asesor de medio ambiente de SCM El Abra, para revisar si cumple o no los requisitos para implementar un Sistema de gestión ambiental.

Las empresas contratistas y subcontratistas deben conocer, los procedimientos estructurales y operacionales del Sistema de Gestión Ambiental de SCM El Abra.

Procedimiento	Código Doc
Manual del Sistema de Gestión Ambiental	SGAMA0001
Procedimiento Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales	SGAPE0001
Procedimiento Requisitos Legales y Otros	SGLPE0001
Procedimiento Objetivos, Metas y Programa Ambiental	SGAPE0003
Procedimiento Capacitación y Entrenamiento del Personal	GRHPE015
Procedimiento Comunicación, Participación y Consulta	PGGPE0001
Manual Elaboración y Control de Documentos y Registros	PGGMA0001
Manual de Seguridad Humana ante Emergencias	PAPR017
Procedimiento Seguimiento y Mediciones	SGAPE0005
Procedimiento Hallazgos, Acciones Correctivas y Preventivas NC, AC y AP	SGAPE0007
Procedimiento Auditorías Internas	SGLPE0002

El control de documentos para las empresas contratistas y/o subcontratistas del Sistema de Gestión Ambiental, deberán contar con cuatro firmas:

- Elaborador empresas contratistas y/o subcontratistas
- Administrador empresas contratistas y/o subcontratistas
- Revisor Ambiental Abra
- Aprobador Administrador de contratos Abra

5.2. Inducción Ambiental para Contratistas

La inducción es la presentación formal de las prácticas y procedimientos ambientales que deben cumplir todos los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas con contrato vigente con SCM El Abra y que se dicta a través de la Charla de Inducción para trabajador nuevo.

La asistencia a esta Inducción es de carácter obligatoria para todo el personal de la empresa contratista o subcontratista que deba laborar en faena. La inasistencia de cualquier trabajador a esta inducción lo inhabilita para desempeñarse en las dependencias de SCM El Abra, mientras no hubieren cumplido su participación en la aludida Inducción.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 7 de 14

El registro oficial de asistencia será administrado por la Gerencia de Seguridad Y Salud Ocupacional.

5.3. Gestión de Residuos

Las áreas generadoras de residuos son responsables de segregar en el origen y disponer los residuos en los depósitos debidamente rotulados según corresponda debiendo regirse por lo establecido en el "Procedimiento de Manejo de Residuos SCM El Abra" GMApo001.

Si la empresa contratista o subcontratista genera residuos peligrosos y debe almacenar temporalmente en su instalación de faena, deberá cumplir con lo señalado en el "Procedimiento de Manejo de Residuos SCM El Abra" GMApo001 y completar el Registro Interno de Residuos Peligrosos R1/GMApo001 que se encuentra disponible en el Share Point de la Gerencia de Medio Ambiente.

5.4. Gestión de Productos Químicos

El Almacenamiento de productos químicos en SCM El Abra se realizará, de acuerdo al "Procedimiento de Almacenamiento de Productos Químicos" GMApo002, de manera de controlar y minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad física de las personas, los recursos de la empresa y el medio ambiente.

El uso de productos químicos debe estar aprobado previo al ingreso de estos a la operación por la Gerencia de Medio Ambiente y la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional, según se establece en el "Procedimiento de Evaluación de Productos Químicos para Ingreso a Faena" GMApo003.

Se prohíbe estrictamente el uso de los siguientes Productos en SCM El Abra:

- Asbesto para construcción (D.S 594/1999 y D.S. 656/2000)
- PCB's (Ascareles) para transformadores
- CFC (Freón) para aire acondicionado o refrigeración (Protocolo de Montreal)
- Tolueno en adhesivos superior a 5% (D.S. 754/1998)
- Bencina o Gasolina para vehículos motorizados en cualquier uso distinto de la combustión en los motores (D.S 594/1999)
- Otros indicados en la legislación
- Listado de productos químicos prohibidos internamente por SCM El Abra

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 8 de 14

En caso de derrames deberán aplicar el “Procedimiento de Prevención y Control de Derrames”, GMApo0004.

5.5. Incidentes Ambientales

Todo el personal que trabaja para o a nombre de SCM EL ABRA debe **reportar todo incidente ambiental**, esto servirá para evaluar e informar (en el caso que aplique) de manera oportuna a las autoridades competentes y a la corporación, además de corregir y/o mitigar los impactos, y prevenir en forma oportuna eventos similares.

Esta comunicación debe realizarse, de acuerdo, al “Procedimiento No conformidad y Acciones Correctivas”, SGape0007, al supervisor responsable del área de forma verbal e inmediatamente una vez ocurrido el incidente, éste a su vez después de tomar todas las medidas necesarias para detener o controlar el evento, procederá a informar de inmediato al supervisor ambiental asignado a su área. En caso de producirse un incidente durante el fin de semana y/o feriados y/o fuera del horario de trabajo ordinario de la Gerencia de Medio Ambiente, se debe comunicar inmediatamente, vía telefónica, al supervisor ambiental de turno de la Gerencia de Medio Ambiente.

Los antecedentes del evento a informar son los siguientes:

- Lugar del evento
- Día y hora.
- Tipo de incidente (detallar si ha sido un derrame, incendio, u otro).
- Zona afectada y/o daño a personas y/o a la propiedad y/o componente ambiental impactada.
- Detallar tipo de producto derramado, grado de peligrosidad y volumen derramado.
- Posibles causas.
- Personal involucrado (propio o contratista).
- Otra información que se considere necesario detallar.

A continuación es necesario completar el formato R1/SGape0007, “Gestión de Hallazgos”, a efectos de poder comenzar con el análisis para identificar las causas básicas correspondientes, y de esa manera generar las acciones correctivas y/o preventivas apropiadas, tendientes a evitar la repetición de este tipo de eventos, además debe enviar los antecedentes del evento al Prevencionista de Turno quién debe publicarlo en el Reporte “Buenos Días con Seguridad” en la sección “Hallazgos Ambientales”, utilizando el formato R1 para reportes de incidentes.

5.6. Avistamiento de Animales u Observación de Flora

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 9 de 14

Se prohíbe el retiro, maltrato, manipulación, caza o captura de especies de fauna y la corta, destrucción o descepado de flora declaradas en alguna categoría de conservación. Además, se prohíbe estrictamente alimentar animales silvestres y mantener en faenas animales domésticos, de acuerdo, al “Procedimiento Protección de Sitios Arqueológicos, Flora y Fauna”, GMApo0009.

En el caso que se observen especie de fauna silvestre como por ejemplo guanacos, zorros o vicuñas, se debe informar inmediatamente a la Gerencia de Medio Ambiente al Supervisor Ambiental de Turno o al Supervisor Ambiental del Area, ya sea a través de su Supervisión directa, administradores de contrato o profesionales de prevención de riesgos.

Para el caso de observación de especies de flora y/o fauna que se encuentren dentro del polígono de intervención de algún proyecto a desarrollar por SCM El Abra, se deberá solicitar la liberación del área a la Gerencia de Medio Ambiente, utilizando el formulario R1/GMApo0009. En caso de verificar la existencia de ejemplares en categoría de conservación, se realizarán las actividades asociadas a su preservación.

5.7. Patrimonio Cultural

Todos lo que constituya Patrimonio Cultural como los sitios arqueológicos identificados y caracterizados por SCM EL ABRA que han sido protegidos con un cerco metálico de color verde y señalizados adecuadamente, **está estrictamente prohibido el ingreso, la intervención o el retiro de material** según el “Procedimiento Protección de Sitios Arqueológicos, Flora y Fauna” GMApo0009.

Asimismo, **está estrictamente prohibido**, ingresar sin previa autorización de la Unidad de Protección Industrial, Gerencia Comunidades y la Gerencia de Medio Ambiente, al pueblo indígena de Conchi Viejo (camino Planta – Mina), declarado Monumento Nacional, por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Para el caso de observación de sitios arqueológicos, ya sea debido a una excavación o por un avistamiento superficial, que se encuentren dentro del polígono de intervención de algún proyecto a desarrollar por SCM El Abra, se deberá solicitar la liberación del área a la Gerencia de Medio Ambiente, utilizando el formulario R1/GMApo0009, el cual se encuentra de forma on line en la página de El Abra. [ABR - Formulario de liberación ambiental y patrimonio cultural \(fmi.com\)](http://ABR-Formulario de liberación ambiental y patrimonio cultural (fmi.com))

En el caso que se realice un hallazgo arqueológico, se deberá detener inmediatamente cualquier actividad e informar a la Gerencia de Medio Ambiente al Supervisor Ambiental de Turno o al Supervisor Ambiental del Area, ya sea a través de su

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 10 de 14

Supervisión directa, administradores de contrato o profesionales de prevención de riesgos.

Este hallazgo, deberá ser registrado a través del procedimiento SGape0007 "No Conformidad y Acciones Correctivas", utilizando el formulario R1-SGape007 de Gestión de Hallazgos que se encuentra publicado en el Share Point. En el marco del citado procedimiento, este hallazgo deberá contener la información indicada en el procedimiento. Dentro de las acciones a realizar, un arqueólogo verificará la calidad del hallazgo arqueológico, según lo establecido en la Ley N°17.288.

5.8. Instalación Faena

SCM El Abra autorizará a las empresas contratistas o subcontratista para construir y mantener en forma temporal, en un sitio previamente definido, como instalaciones de faena mientras dure el contrato, para ello deben cumplir con el "Procedimiento Movilización y Desmovilización de Empresas Colaboradoras", GMApo0013 y su anexo N° 1.

Adicionalmente deberán cumplir con el Procedimiento Operacional GSSpo016 Instalación de faena, para establecer las condiciones mínimas de Orden, Higiene y Seguridad que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas en su permanencia en faena.

5.9. Plan de Cierre o desmovilización de Faena

Para la desinstalación de faena toda empresa contratista o subcontratista, al hacer abandono de la faena al término del contrato, deberá realizar los trabajos de limpieza y reparación ambientales que sean necesarios, como por ejemplo el retiro de equipos y estructuras, restauración de suelos, todo ello con el propósito de recuperar el drenaje natural del terreno, el manejo de sectores erosionables y taludes, de acuerdo al Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de SCM El Abra GAre0013.

Este plan considera todas las actividades relacionadas para la rehabilitación del sector utilizado por la empresa contratista o subcontratista para su instalación de faena. Antes del retiro debe completar el formulario del anexo N° 1, del "Procedimiento Movilización y Desmovilización de Empresas Colaboradoras", GMApo0013 que contiene los vistos buenos de los administradores de contrato que respaldan la rehabilitación de área ocupada.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMama0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 11 de 14

5.10. Programa de Auditorías para Empresas Contratistas

Las Empresas colaboradoras como parte integral del Programa de Sustentabilidad y del Sistema de Gestión de SCM El Abra deberán participar activamente en los procesos de auditorías internas y externas, inspecciones u otras actividades que se les solicite.

6. REFERENCIAS

- SGAma0001 Manual del Sistema de Gestión Ambiental
- SGApe0007 No Conformidad y Acciones Correctivas.
- GMapo0002 Procedimiento Almacenamiento de Productos Químicos
- GMapo0003 Procedimiento de Evaluación de Productos Químicos para Ingreso a Faena.
- GMapo0013 Procedimiento Movilización y Desmovilización de Empresas Colaboradoras.
- GMapo0009 Procedimiento Protección de Sitios Arqueológicos, Flora y Fauna
- GMapo0001 Procedimiento de Manejo de Residuos SCM El Abra
- GSSpo0016 Procedimiento Operacional Instalación de faena

5.6.1 ANEXOS

Anexo 1 Política Ambiental y Principios de ICMM

ANEXO 1 POLITICA AMBIENTAL

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 12 de 14



Política Ambiental de Freeport-McMoRan Inc.

Freeport-McMoRan Inc. ("Freeport") reconoce que la minería tiene un impacto en el entorno natural. Nuestro objetivo es llevar a cabo nuestras operaciones de minería y procesamiento de manera que se minimicen los impactos adversos sobre el medioambiente y se respalde la protección de los ecosistemas en los que operamos a través de una gestión ambiental responsable. Revisamos y evaluamos los efectos medioambientales de nuestras actividades a lo largo del ciclo de vida de la minería y el procesamiento, y planificamos y llevamos a cabo nuestras operaciones de manera que se busque optimizar el uso económico de los recursos al tiempo que se minimizan los efectos medioambientales adversos, centrándonos en el clima, el agua, la biodiversidad, el aire, los relaves, los residuos, el cierre de minas y la recuperación. Mediante la integración de nuestra Política Medioambiental con nuestras Políticas de Relaves, Derechos Humanos y Desempeño Social, aspiramos a respetar los intereses de todos los grupos de interés en nuestro desempeño medioambiental.

Freeport se compromete a:

- Operar nuestras instalaciones de conformidad con todas las leyes y normas ambientales aplicables, como mínimo, y cuando creamos que éstas no son lo suficientemente protectoras, aplicaremos prácticas de gestión reconocidas internacionalmente;
- Operar de manera que se respeten las áreas protegidas legalmente designadas, incluido el compromiso de no realizar actividades mineras ni de exploración en los lugares declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO;
- Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales adversos, siempre que sea posible, utilizando estrategias de gestión de riesgos basadas en la evidencia científica;
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental de nuestras operaciones mediante la implementación de sistemas de gestión ISO 14001;
- Avanzar en nuestra estrategia climática de reducción, resiliencia y contribución;
- Esforzarnos por maximizar la eficiencia en el uso del agua en cada una de nuestras operaciones y, cuando proceda, tratar de colaborar con los grupos de interés en la gestión responsable del agua;
- Contribuir a la conservación de la naturaleza y aplicar la jerarquía de mitigación para evaluar los riesgos e impactos en la naturaleza, con la aspiración de que no se produzca una pérdida neta de biodiversidad en las nuevas minas y en las ampliaciones importantes de las minas e instalaciones de procesamiento existentes;
- Respetar y proteger la cultura y el patrimonio de nuestras comunidades anfitrionas y de los Pueblos Indígenas;
- Promover la participación efectiva a través de la Interacción colaborativa con nuestros grupos de interés en relación con nuestro comportamiento medioambiental, independientemente de la raza, el color, el país de origen o los ingresos;
- Gestionar de forma segura y responsable nuestros residuos relacionados y no relacionados con relaves;
- Trabajar con nuestros grupos de interés y gobiernos anfitriones para ayudar a que los permisos, las leyes y los reglamentos brinden protección para el medioambiente basada en principios científicos adecuados;
- Educar y capacitar al personal y contratistas para llevar a cabo tareas de una manera ambientalmente responsable;
- Remediar pasivos ambientales de los que nuestras compañías sean responsables; y
- Revisar regularmente nuestro desempeño ambiental e informar públicamente nuestro progreso.

Se espera que todos los empleados y contratistas de Freeport y sus filiales sigan esta Política e informen de cualquier inquietud a través de los mecanismos de comunicación de Freeport, incluidos los publicados en los Principios de Conducta Empresarial y el Código de Conducta de Proveedores. Esta política puede ser modificada o complementada ocasionalmente por la dirección y se presentará periódicamente al Comité de Responsabilidad Corporativa de la Junta de Directores para su revisión y aprobación.

Última modificación, 7 de diciembre de 2021

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMAMA0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 13 de 14

PRINCIPIOS DE ICMM



Principios ICMM

Freeport-McMoRan Copper & Gold, como miembro del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), busca una mejora continua de su desempeño y una contribución al desarrollo sustentable de manera de aumentar el valor de las acciones. En el esfuerzo por alcanzar este objetivo, se compromete a:

1. Implementar y mantener prácticas éticas de negocios y sistemas sólidos de gobierno corporativo.
2. Integrar los temas de desarrollo sustentable al proceso de toma de decisiones de la empresa.
3. Apoyar los derechos humanos fundamentales y el respeto por culturas, costumbres y valores, en la relación con los empleados y otros grupos afectados por nuestras actividades.
4. Implementar estrategias de gestión de riesgo basadas en información válida y una sólida base científica.
5. Buscar el mejoramiento continuo de nuestro desempeño en salud y seguridad.
6. Buscar el mejoramiento continuo de nuestro desempeño ambiental.
7. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y a enfoques integrados de planificación territorial.
8. Facilitar y estimular el diseño, uso, reutilización, reciclaje y disposición responsables de nuestros productos.
9. Contribuir al desarrollo social, económico e institucional de las comunidades situadas en nuestras áreas de operación.
10. Implementar con nuestras partes interesadas mecanismos de información, comunicación y participación que sean efectivos, transparentes y verificables independientemente.

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento

	Manual de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas		
	General		
Código: GMama0007	Revisión: 06	Fecha: 17 de diciembre 2022	Página 14 de 14

7. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

FECHA	REVISIÓN	MODIFICACIONES – MOTIVO	FECHA APROBACIÓN
30/06/12	02	Se actualiza completamente el Manual Ambiental para Empresas Contratistas y Subcontratistas.	09/07/2012
22/01/14	03	Se modifica el punto 4.1 sobre las empresas que deben implementar un SGA y punto 4.6 se agrega la prohibición de manipular fauna.	22/01/14
29/07/19	04	Se actualiza manual de forma generalizada	29/07/2019
01/10/20	05	Se actualiza manual en el punto 4.1	19/10/2020
17/11/2022	06	Se agrega el punto 4 "Roles y Responsabilidades Generales" y se actualiza política ambiental del anexo 1	

El usuario es responsable de verificar, previo a su uso, la vigencia del presente documento